VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110010031

Magangué, 27 de Abril de 2023

Señor(a):
OSIRIS ALVAREZ ANGULO
KR 4 A 5 35 Barrio Sur
Magangué – Bolívar
Teléfono: 3116982838
Contrato Cliente N° **013-430-0007519**

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No, 20232110009111.

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 20232110009111 del día 13 de abril de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº **2023074671** que Usted presentara el día 11 del mes de Abril de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente **AVISO** se fija en la cartelera de la oficina de Atención al cliente y se publica en la pagina web, de VEOLIA., hoy 04 de Mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (05) días hábiles. Se retira este aviso el día 10 de Mayo de 2023 a las 6:00 p.m.

El presente aviso se expide a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ :Maribel Gutierrez

VEOLIA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110009111

Magangué, 13 de Abril 2023

Señor(a):
OSIRIS ALVAREZ ANGULO
KR 4 A 5 35 Barrio Sur
Magangué - Bolívar
Teléfono: 3116982838
Contrato Cliente N° **013-430-0007519**

Asunto: Respuesta a PQR verbal radicado N.º 2023074671 de fecha 11 de marzo de 2023.

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de ***VEOLIA***, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

En atención a su petición presentada en nuestras oficinas, relacionado con la inconformidad por los actos de suspensión del servicio al inmueble ubicado en la KR 4 A 5 35 Barrio Sur, nos permitimos informarle que verificado en nuestro sistema de gestión comercial se evidencia que el día **24/01/2023** fue realizada la suspensión del servicio al predio en mención, por encontrarse en mora con el pago de la factura N.º**M-FS01058918** del periodo de Enero **de 2023** emitida el día **04/01/*2023,*** en la cual se le notificó como fecha de pago oportuno el día **10/01/2023** y se le indicó que a partir del día **11/01/2023** procedía la suspensión del servicio, igualmente se le comunicó que sobre esta actuación procedía el Recurso de Reposición ante la empresa y en subsidio apelación ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. En consecuencia al no reflejarse el pago oportuno de su factura en la fecha indicada se generó desde nuestro sistema de gestión comercial la orden de trabajo para suspensión, la cual se realizó el día **24/01*2023.***

Precisamos que la empresa respetó el debido proceso, garantizando al usuario el derecho de contradicción y defensa frente a la facturación a su cargo, mediante el aviso previo descrito en su factura en la cual se le informa al cliente el motivo de la suspensión, los recursos procedentes, el plazo para interponerlos y la autoridad ante quien deben presentarse. Tal como se detalló en la facturación del periodo de Enero de 2023, las cuales anexamos a la presente decisión empresarial.

FECHAS LIMITES	
Pague oportunamente hasta	**Suspensión a partir del**
10/01/2023	**11/01/2023**

EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA, DARÁ LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN INDICADA EN ÉSTA. CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA EMPRESA Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SSPD.** DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ÉSTA FACTURA. PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE **ADESA S.A. ESP**. MÁS CERCANA.

En su caso particular el usuario no hizo uso de los respectivos recursos, así las cosas la empresa procedió con la suspensión del servicio por falta de pago.

Le informamos que una vez cancelada la factura que originó la suspensión del servicio de acueducto, nuestro sistema de gestión comercial generó la orden de reinstalación, los costos en los cuales incurrió la empresa al realizar dicho procedimiento generaron un cobro por valor de **$16,240°°** por concepto de suspensión los cuales fueron cargado en la factura N° **M-FS01083556** emitida el día 06/02/2023 y **$13,920°°** por concepto de reinstalación el cual fue cargado en la factura **N° M-FS01116654** emitida el día ***05/04/2023***.

Señalamos el **Art. 140 de la ley 142 de 1994**, **SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO. <Artículo modificado por el**

artículo 19 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de dos (2) períodos de facturación en el evento en que ésta sea bimestral y de tres (3) períodos cuando sea mensual y el fraude en las conexiones, acometidas y/o medidores.

De igual manera el **Art. 142 de la Ley 142 de 1994** señala, **RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO. <Artículo modificado por el artículo 39, Decreto Nacional 266 de 2000.** El nuevo texto es el siguiente:> Para restablecer el servicio, si la suspensión o el corte fueron imputables al suscriptor o usuario, éste debe eliminar su causa, pagar todos los gastos de reinstalación o reconexión en los que la empresa incurra, y satisfacer las demás sanciones previstas, todo de acuerdo a las condiciones uniformes del contrato.

La empresa atendiendo su reclamación por alto consumo en el mes de Abril de 2023, ordenó visita técnica al inmueble de la referencia, mediante orden de trabajo N°.**9570941,** mediante el cual se pudo verificar inmueble de uso residencial ocupado, cuenta con conexión de acueducto, servicio activo, posee medidor instalado marca Sappel serie N° **21LA093909** en buen estado encontrando una lectura 479 metros cúbicos (M^3) al momento de la visita, se realizo prueba de fuga y medidor no registro consumo por lo que se descarta fuga en el inmueble. Atendió la visita el señor Isaac Suárez identificado con cedula de ciudadanía N.º 1002494445,

Le indicamos que la empresa factura el consumo que registre el medidor por estricta diferencia de lectura de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994. "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario..."

En este sentido, siendo consecuentes con las lecturas que arroja el medidor el cual se encuentra en buen estado y estudiadas las causas de la desviación significativa tal como consta en el parte de inspección N.º **9570941,** la empresa confirmó el consumo registrado por el medidor por estricta diferencia de lectura, cumpliendo con el debido proceso.
Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante ***VEOLIA,*** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 (...) para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos.

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 6052764421 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Proyecto: Isabel Jiménez

VEOLIA	**NOTIFICACIÓN POR AVISO**	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20232110010031

Magangué, 27 de Abril de 2023

Señor(a):
OSIRIS ALVAREZ ANGULO
KR 4 A 5 35 Barrio Sur
Magangué – Bolívar
Teléfono: 3116982838
Contrato Cliente N° **013-430-0007519**

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No, 20232110009111.

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 20232110009111 del día 13 de abril de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº **2023074671** que Usted presentara el día 11 del mes de Abril de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez
Líder Comercial Magangué
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P
PROYECTÓ :Isabel Jimenez

servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario. www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 27 / 4 / 2023 15 : 56
Fecha Prog. Entrega: 28 / 4 / 2023

CÓDIGO SER: SER75089 / SER75089

REMITENTE

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 700001
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
___ ___ ___ Desconocido	2 / / /	
___ ___ ___ Rehusado		
___ ___ ___ No reside	3 / / /	
___ ___ ___ No reclamado		
___ ___ ___ Dirección errada		
___ ___ ___ Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE / / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2185082067

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

GUIA No. 2185082067

DESTINATARIO

MGN 58

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: MAGANGUE
BOLIVAR | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

KR 4 A 5 35- BARRIO SUR

Nombre: OSIRIS ALVAREZ ANGULO
Teléfono: 3116982838 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 132512481
email:

Dice Contener: Docs

Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 8,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión: 20232110010031
Vr. Total: $ 6,700.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

DESTINATARIO

servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario. www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 27 / 4 / 2023 15 : 56
Fecha Prog. Entrega: 28 / 4 / 2023

CÓDIGO SER: SER75089 / SER75089

REMITENTE

ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
Teléfono: 2771111 D.I./NIT: 823004006 Cod. Postal: 700001
Cd.: SINCELEJO Dpto.: SUCRE
País: COLOMBIA email: IVONNE.SIERRA@ADESA.COM.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
___ ___ ___ Desconocido	2 / / /	
___ ___ ___ Rehusado		
___ ___ ___ No reside	3 / / /	
___ ___ ___ No reclamado		
___ ___ ___ Dirección errada		
___ ___ ___ Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE / / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2185082067

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

GUIA No. 2185082067

DESTINATARIO

MGN 58

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: MAGANGUE
BOLIVAR | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

KR 4 A 5 35- BARRIO SUR

Nombre: OSIRIS ALVAREZ ANGULO
Teléfono: 3116982838 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 132512481
email:

Dice Contener: Docs

Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 8,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión: 20232110010031
Vr. Total: $ 6,700.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura:
No. Ref1: 1

REMITENTE

servientrega

2185082067

Cod. Operativo 0325	Cod. Ciudad 005	Zona Carga M0	A02 Zona Documento M0
DESTINO: SINCELEJO SUCRE			Posición Rack:
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: DESTINATARIO SE NEGO A RECIBIR		SOLUCIÓN: DEVOLUCION AL REMITENTE	

CONFIRMACION DE ENVIO No. 1

Destinatario:

Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

C.P: 700001 **Tel:** 2771111

Observaciones:
ENVIO PASA POR PROSESO DE COMFIRMACIONES EXCEDE TIEMPO DE RESPUESTA NO CONTESTA REMITENTE NI DESTINATARIO SE PROSEDE A SU DEVOLUCION

BO-MECE-MLG-CRD-F-37

Usuario y ciudad de Conf: villajya (BARRANQUI **Fecha Conf.:** 5/3/2023 1

Devolución a remitente o Confirmado	
GUIA: 2185082067	MARCA X
No reside	
Rehusado	X
Dirección Incorrecta	
No lo Conocen	
Cerrado x tercera Vez	
Se Trasladó	
NO reclamó en Oficina	
NO Tiene Dinero	
ZONA DE ALTO RIESGO	
Confirmado	Ciudad:
Fecha: 01/05/2023	